

MAESTRÍA EN GASTRONOMÍA Y NUTRICIÓN

INDICE

- Solicitud de autorización y copia de los siguientes documentos: Acta de nacimiento e identificación oficial
- 2. Formato de obligaciones que adquiere el particular
- 3. Copia de documento que acredita la ocupación legal del inmueble
- 4. Plano acotado del inmueble y croquis de su ubicación
- 5. Dictamen de protección civil que garantiza la seguridad estructural
- 6. Licencia municipal para plantel educativo
- 7. Licencia sanitaria
- 8. Copia del documento que comprueba que el inmueble cuenta con línea telefónica
- 9. Descripción de Instalaciones
- 10.Plan, programa de estudios y bibliografía
- 11. Relación detallada del personal, directivo y docente
- 12.Comprobante del pago correspondiente del estudio y resolución de RVOE

heio, heredio@cokeandbake.com.mx sonio.cnia@cokeandbake.com.mu fer.montes@cokeandbake.com.mu

SOLICITUD DE TRÂNITE PARA INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DEL ESTADO	DE MUSCO.
DOCUMENTS		

35.87.67.54

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO D	OE IALISCO.				
50 000 000		1	FECHA		701/2013
				(1004)	MES / ARIOJ
TIPO DE TRAMITE (SEJECCIONE ÚNICAMEN X RECONOCIMIENTO DE VAJICEZ OFICIAL MODIFICACIÓN A PLANES Y PROGRAMA ACTUALIZACIÓN A PLANES Y PROGRAMA CAMBIO DE ROMICIJO CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL JOTRO	DE ESTUD S DE ESTU	05 00			
ESPECIFIQUE:	_		-		
NOMBRE COMPLETO DEL PLAN DE ESTUDIO	05	MARSTANA EN G	ASTRONG	DAMA Y MUTRICIÓN	
PERIODO DE LA CARRERA		CLIATRIMESTRA	0		
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSIC	A O MORA	COSI CENTRO D	CAPACI	TACIÓN GASTRONOMAC	A DE SALISCO A. C.
	en es				
NIVEL DE ESTUDIOS		TURNO	500	MODALIDAD	CICLO
PROFESIONAL ASOCIADO O TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	×	МАТИТИКО		ESCOLARIZADA	X CUATRIMESTRUL
LICENCIATURA	×	VESPERTINO		NO ESCOLARIZADA	SEMESTRAL
ESPECIALIDAD	18	NOCTURNO	X	ATXIM	ANUAL:
A. MAESTRIA		IMIKTO :			OTRO (ESPECIFICIDE
DOCTORABO	per per	MICHO DE LA IN	smuod	MT 00	
CALLEYNE	the street of the street of	Wildelie de Lita			DIONIA
AV. VALLARTA No. 7235-A				CIUDAD GRANIA	
CODIGO POSTAL	DEL	EGACIÓNIO MUNI	ONO	ENTIDA	D PEDERATIVA
45010	-	ZAPOPAN			ALISCO
7ELEFONO (DOS POR LO MENOS) 35-87-67-24 39-87-67-54		22-68-01-23		fixels.heresiss@ sonkr.cruedPci	ECO (TRES POR LD MENOS) cole andbake, com. mr okeandbake, com. mr akeandbake, com. mr
		PERSONA MORA		ONA FISICA)	
NOMBRE (S)	SOVEM LE				
APEILIDO PATERNO	CRUZ				
APELLIDO MATERNO	GONGO	IA .			
NACIONALIDAD:	MEXICAL	M			
DOMICILE CALLEY NO		TANTE (PERSON.	MORAL	O PERSONA EÍSICA)	OLONIA.
AV. VALLARTA		tarron della zita	///00		AD GRANIA
CÓDIGO POSTAL		EGADONO MUN	OPIO		D PEDERATIVA
45020	-	ZAPOPAN		The later of the l	MLISCO
TELÉFONO		FAX		CORRECULTRON	ICD (THES POR LD MENOS)

13 68 07 13

NOMBRE (S)	LUCIA GUADALUPE
APELLIDO PATERNO	MEREDIA
APELLIDO MATERNO	DEL RIO
TELÉFONOS	13-68-07-12
CORRED ELECTRÓNICO	lucia.heredia@cakeandbake.com.mx

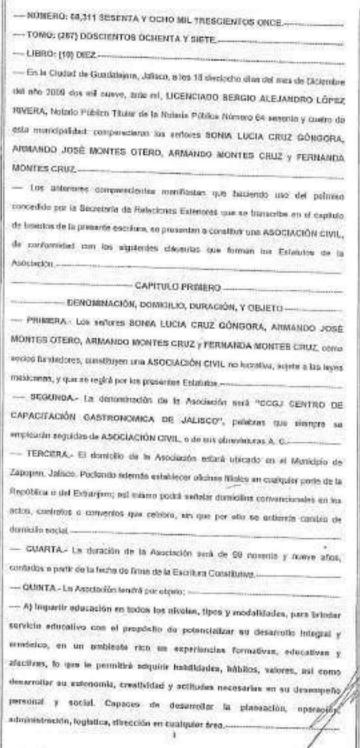
	NOMBRES PROPUESTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1.		- 1
2		
3		

- 3	OMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO (EN CASO DE CONTAR CON OTROS RECONOCIMIENTOS)
	CENTRO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DE JALISCO

MANIFIESTO BAIO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE LE ACOMPAÑAN SON CIERTOS, QUE SON DE MI CONOCIMIENTO LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, QUE ACEPTO QUE EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN SEA EL MISMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE AUTORIZO PARA GIRLAS Y RECIBIRLAS A LAIS) SIGUIENTE(S) PESONA(S):

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SONIA LUCIA CRUZ GÓNGORA REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Sergio Alejandro López Rivera





COTEJADO

 -- Htt.- France, edicial, indicial y agreement in meditorados per constacto de problecos dos premiers ana servicios es esto Associación.

 G.- Desembler y textor is inclus imparisal authorization que estim relacionadan con el cicledo neclad, provenyamin el desamplio inoquir y equalmente en les parteconstantes de les dissencio de los minimos habitados.

— E)- impoter y spoper il timo ontagopire di data Ascessorii a buele de taliene de patrizio y producción, server y conferencias, enculos que estada delgidas a los setudiarios, o los posicio de facilito y a river pertenencias.

- PS. Enlathran lancarrow con other fault claims following princips, provides, reclaiming, a echiegom gos langer objetivos distinue a tota Acopación.

 GO: Detarrollar tratajos de evenifigando en áreas salaccidades directo o traterizamente que los supúlyas de étito responsible que aporan injuir brancisto a la comunidad áreal o nacional, así casas la resellación de Senimentos y Congresos efficientacion fella actividad.

H)- Dabirat, publicar e loyeres hangin, erresco, comercia, por su athabia personal.
 V e-basilyan, recommunica con los trees de évio rescincios, para su athabia personal.

— 6- Demonster biologica serialisativa projeta de area treblación Dúccativa, en los ministracios.

 II) - Adaptir no ni revisato recinnol e trico polar, al transata displata opera e constitura conveniente para el lugo de los displaca de ésta hacetación.

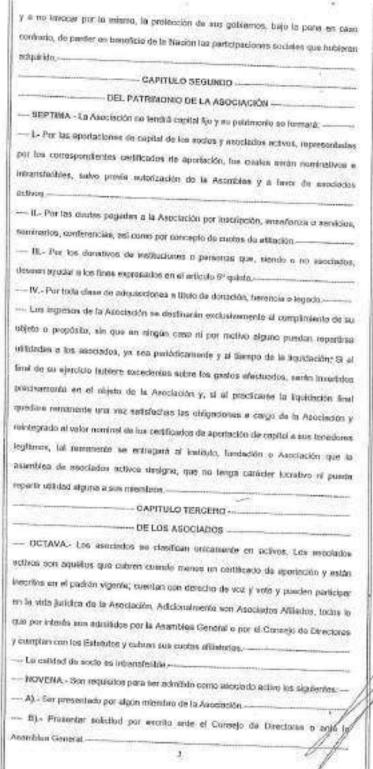
— K). Calabiar before his series y medicalism que atom acusos y convence a los lives do data Asociación y la adquisible yés series de boles los blaves musicios a insusables, respondinte, espipos, verificiles y ficiles les leturess, que en recrealism para el tapas do live lives de sela Apociación.

--- U.S. Diprovier total figs the columns because in the collected in inversion, and como collecter contractor do specture de column an inclusione tracter

- ADMINIÓN DE EXTRAMACION REPERIDO AL COMIRINO DEL ARTICULO ST TRENTA Y UNO CONSTITUCIONAL.

— SEXTA- CLAIGULA CALIGL. Seto Assistation per for neconsisted medicaria, can previous obseption per le 14. Sectorario de 1646-meno. Celebrara con satistico par extensivo de conferente (monte per el attuaca 3) tendo y com cas traplamento de la Lary para Vicanome le tremate Mantana y impeter la inventión fichempera, los socios conjuntar approximante en que al en la constituta o en trabajara abanese profesion el para la considerata como trabajara abanese profesion el para la considerata como trabajara abanese profesion del distributo el distributo el para apparata de la considerata de la latina en la considerata con la la considerata de la latina en la considerata con la la latina en la considerata con la latina en la considerata de la latina de la latina en la considerata de la latina de la latina en latina de la latina de latina de la latina de latina de la latina de latina de la latina de la latina de latina de la latina de la latina de la latina de la latina de latina de la latina de latina de la latina de la latina de la latina de latina de latina de latina de latina de latina de la latina de latina de latina de la latina de latina de latina de latina de latina de la latina de latina de

Lic. Sergio Alejandro López Rivera notama rumica numico m

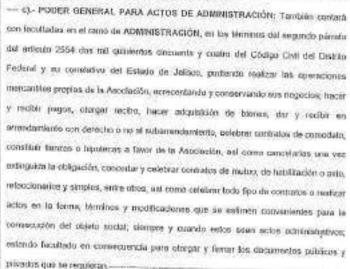




	— Gir- Othganie per excite a comple los from de la Asociación y esser deporado a:
11	margir for dispetitiones de les extentes, les determinations de las exercises
H	personnes y les que expres de los jurigo del Comojo de Dissilones
ı	- DJ-Poper for certification de appolación y les motes protocolos y extraordissiles.
١	establish the per los Arsindises.
ñ	- 10-16 sed server by principal and Fulking Phillips, for other stock year.
1	with this remove Associates a Astrona o Associatos Allia, tha
II	- OCCIMA- List escriptor positio repursus flavorente de la Associación,
I	comunicación por escritor en decisión sela el Director Canadal o el Carrecto de
	Directores, especificando cos del amendo dos do articipación los casasie que la
	Palitari a etc.
1	— Detán trafico de exclusión de la Annibestón
1	- 46-Dejar ele cubrir 2 time a sula recessi meliumnar e persondirantia /
ı	- 19: Restrict cookyrus acto is caratic comunic a his from that propose in
1	Nandardin,
J	- C)- Incompletion course isotrinois for expendice de the Association Generales is not
4	Conseji de Directios
1	CAPITULO CILARITO
ı	- DELA ADMINISTRACIÓN DE LA ABOCINCIÓN
ı	DECIMA PRIMERA - La Administration y representation de la Assessation estimal el
1	narge de les Directer George in de lan Conseja de Directorer languado por yn
ı	Procedure, un recureou y cel finantario, negós to recuelos la Acambina Campal
Ч	El cargo de Directo: Desercia o del Carrenjo del Directores socias socias por tos
1	note columnica
	DECEMA SEGUNDA - Di Director General o el Presidente del Coranjo de Directores.
	blooks he was neglice facultains do representation judiciol, para actor de
	Adolishinolini, de representación lebacal y da acerairo respecto de toda cisas de
	bitates, response a l'absolute de la Austriachie con la sespillud e tare se reliene ci
	where 1,000 ms we dominant time y 2007 less sel descirates were a domin
	Modern del Codigo Divi del Catado de Julico, recionas terable las Algebresa
	toodate:
	45 - Disposaritor in the Association corn less boultaines Calendales inche propling y such
	his Expectation, on for Minimus via time addinger 2554 dop tol. (Advance vinctures y
	CARRY y 2537 dos est consumo acherar y sole, ser Codgo Chil del Dicem Federal,
	mil como um consistivos, ordesto 2200 dos siá estetoros sisto, an tas mate:
	primetracké Osopa Civis del statula de Jatats do vigos
	De ana nacessa autochativa y ou beliefen contrato con las algumente facultation
	E 8

Lic. Tergio Alejandro López Tivera mozama remesca minero 14

b). PODER GENERAL JUDICIAL Para Interponer y desistinse del juicio de ampara, francigir, comproverter en febbres y autitradores, enfectar y absorver posiciones, recursar, fiscer y racibir pagos, asistir a rematos inschinos posicias, mejoras y pujas, interponer querellas y denuncias penales, condyrvar con el Ministerio Público y oturgar el perdón el acuerdo en los casos tras proceda y en general para impresentar a la Asociación en juicio y hiera de 6 on todos los esuntos cua se las pirecesos haciendo valer las acciones o interponer las excepciones que procedan y firmar los documentos públicos y privados que el ejeccicio del acendalo tequiera.



todas les facilitades pera comparecer ante les Autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el artículo 123 cianto veintarés de la Constitución Foderal, con el coescier de aprezentantes, puebendo obligar expresumente al poderdardo en todos les cuoverios concitatorios a que trobiere hape, quedando facultados pum promovor ante las Justis Foderales e Locales de Conciliación y Juntos Foderales o Locales de Conciliación y Juntos Foderales o Locales de Conciliación y Astrina Foderales o Locales de Conciliación y Astrina Foderales o Locales de Conciliación y Astrina promover en forma enunciativa más no tratados.

— Para promover, gostiones e miorponer recursos ente las autoridades laborales, juntos de popolíción o activido como locales de popolíción de popolíción de actividos como locales de popolíción de activido como locales de popolíción de activido como locales de popolíción de actividos como locales de popolíción de activido como locales de popolíción de popolíción de activido como locales de popolícios de popolícios

justias de conciliación o artificajo, seun locules, fodesales y representar al mandame como política en todo lo retativo a la Luy Federal dal Trebajo, en las audiencias, citas de conciliación, para formater conservios, para actuar henta al o los sindicatos non los mailas existan catelandos cualmatos colocilizas de trabajo y para todos los efectos da conflictos esfectivos; podrán actuar ante o frenia a los trabajectores paracentemento constiturados y para todos los efectos de conflictos esfectivos; podrán actuar ante o frenia a los trabajectores paracentemento constiturados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los caruntos obreto petiminales y para nivertarsa unha cualquina de las Autoridações por



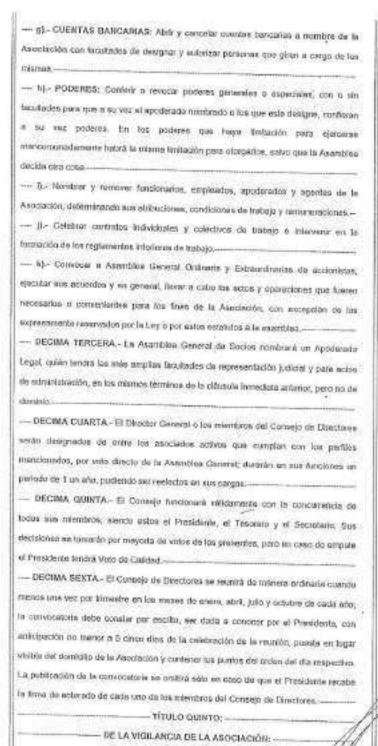
COTEJADO

Existic y cardidon exclutor a con an return of Articula 123 conductor exactly in de lo Lay Federal del Trakajo, Severili la representación palvopal pasa les electua de los Advance 17 mag, 40 convers planty of convents y state, plantities in representation legal side podovitardo para incr. efectos de screcibio la personalidad y la copacidad en juttos a ferra do alice, en los Menteco del setticio dell'astratorios reposita y titre, American II septeda y fil largesa, podrá companios si cinamogo de profesor. and otherwise, on Newton the Africa 287 selected to being y 1606 y 108. paracionius calunda y victor de la Lay Fedinal del Yodolp, erre facilitades como artiridar y statolete positiones y directorgue las procésas confessoreixe de sodas sus pueble. porch markete stromition convencionales gran oir y reside achilicocharan an lan talear an bet extrale fill exhibited about y tolk paid exhibited can hide to representación lagad bactitulo y sudiciona por e moder a las municipales que se redicio el Adlesio ETS exteriores armita y ties en un ten fasse de mentación, da awatrski y Kulopekeus yste obstaslunto y warstele de praelast, we he themes del eritado E75 acticalentes cotenta y circo, E76 adecientos setente y sete finaciones i primara y VI austa, 177 estociardos autarda y sista, 618 ceresferios antesta y acto, 573 schoolwitze estenia y rommy (995 schoolsoppe nehmby, harbiting-polisi ecosis a be randierute de desaksija vie gruetne ari tikrolinis del Attinute 80') ochodestos octueste y tem y 634 schoolwaise activists y studes, sodos de la tep Petrani del Todopo possal hime gruptos conditituias, colobus harmonituses, sonas soda ciere de postalusas. regarde, y manufer convertes incastes, e emen fempo parté astare como representata del podoctura como Adatestrador, respecio de tada cinas de pácios o parameteratur du trátigo con se transferi sela confueguera autoridades, d'estes set micros cateboar combines de balada prescondulos....

— et. PODRE GENERAL PARA ACTOR DE DOMENO: Tanua los lendedes un el cario de autorio d'Origo, antira Novembro del Ottos plando del actorio 2504 charalli qualitarios elemente y cuntro del Chiligo Carl pero el Discho Facilità, y es correlativa del Estado de Judico, perdendo englanar si prende Herras, durad su y esciones de la engrana, graner y schigar e la Acodaddo y sua lamen de consequer boxas peroreba por la Ley, colobrar constatos de incluyonas peror da topolocicos, hipotenzios, industrias, antiquidantes, elemente, musualla large scalabore modelina (de lamente de la Acodadós en proportad diferente, proportad de la Acodadós en proportad diferente y precontras de la Acodadós y marcella de documentación servicio for propieta.

— G.- Titabon De Originio: Facultades para ples, manufal, maples, entitions makes library on present para l'élevente, ses tendencios alguns, en titules de cristio es tra réceitus del articulo p. Hoyero, de la Ley Central de Titulos y Quescolores de Contra.

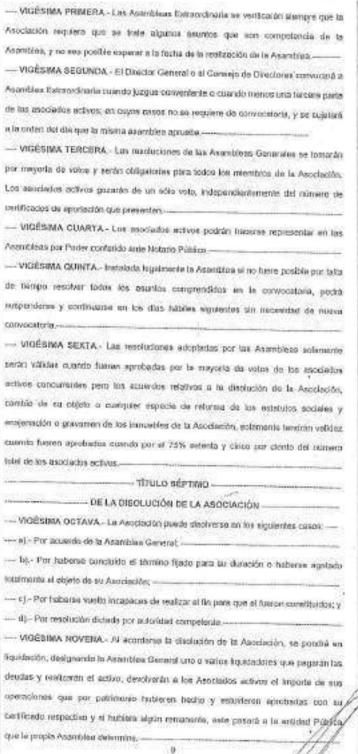
Liv. Sergio Alejandro López Rivera назын новски новеко вз





AMCGO	SÉPTIBA - Les macdedes tendrán durados a Vigilar que les cuclas se
	rigido de la Ascolación y con mas fin, por lo que podrán examinar los illess de
	y donnés documentals que portonezzon e la Associación. Sin perjuero de la
	sembles Densus porté encarger la viglamen de les operaciones y cuantas
	ción a 1810 de los asociados o e un suespo colegiado que se despetada
	Apliancia, el cual exterá indegenda por 3 (sea encetados ectivos elegiquados
	Na Germani
- Los relec	nbroe del Comujo de Vigilanda-serán electos pera un periodo de 1 un uño,
	stellactor, y postáry esiste a les serviceses del Consejo de Directores sur
doreches are	
— Quines	Oprizan la ripliancia de la Associación, ya ana un escribeto o el Correspo de
	anchina umplias facultables de investigación y vigilariza astro tudos los
	with General e-del Coreejo de Directores, sel paino sobre los extéres y
	Asociación, y prosentani arminiante a la Asserbas el Jahren
	rila, proporiensio lise resoluciones que, a su justo, deben edoptanas sistes
	Gorwal, informat accordinates de la Aucciación
	TITULD SEXTON
	DE LAS ASAMHI EAS GENERALES
— DECIMA	OGTAVA El Organo Supremo de la Associación en la Association Dennial,
	totoca reuninse per in menos una suz al año, a fin de evaluer y planear lo
	du aux Sons pera el signisario aria
	NOVERIA- La Assentina General rescharch oppositiveres solara los
algalentes es	
1 - 8cbn	setralición y exclusión definitivas de los asociados activos.
	e dutorización pere transmisión de certificación de aproteción de capital
	don authors exploramenteds -
1.555re	la disolución entiduada de in Associativa;
	Tefigrees die kas Entektos, Au
— A-Stère	sprobaciti de crestas,
— E - Stobee	ecojenación o granteren de turacobios; y
	t los demile amerios ozyo themión lo compete por disposición de lo Ley o
los Emitatos	
viacaev	AA Para que la Assenbles Crétaute se considere l'agestawan installada.
	or presentes on primore convicuatoria por la mergos el 50% circulorda por
	ene de los mandados con descotos a vez y wes. En caso de no adulto
	i reputido se hala sua segunta conoceloria pública, Andrelose e nabo
	en horas chequide, en cityo casa se existracti con ol rigrere de assistable
	NE CONTROL CON

Lic. Sergio Alejandro López Rivera





COTEJADO

- TRICESAY	A. En general la équidación se rajotara a las basas econdados por ta
	etally per les disposiciones légales apticables
- PRINCISA	- Los Avellados recrédos en primera Adventese Extremología designe
	principle y heate es tordo no se torse pleo acuerdo en contrario, ar
	s elembros que lategrada el constituo de descrioreza el sus
	rado en la filirea que enseguido do lesidos y quieres do rescen
	no firmitativa combinan con Jodes Ins. frecuttados establecidas em la Cliauso
	dis de los Estatutos Bocistas.
— I - Se desig	PIO GONO PRESIDENTE A la SANCIA SOMA CUCÍA CREJE GÓRIGORA
	BER COTTO SECRETARIO & WINY ARMANDO JOSÉ MOSESSO OTERO.
	Agra como TESORERA a la renoria Pernanda Montes Criuz.
	A. Se mintre e le sencio sobre Lucie cruz gónigora com
	meral JuStilei, pora Aritre del Administración, de Mapresoniación Cobrard
	concellar cuertina bancacias y, para stargar y syvocor Podanas cas a
	s finalitates cur ne enunción en la Cifamale obcina separda de esto
	escrepción del leciso e), que en reflere e lacultadas de dominio, y en la
	m efficulas 2554 dos red quinterdos cirquento y custro y 2007 dos es
	herta y sino, del Cookgo Chel del Distrito Ferteral, del como es
	rSado 2207 ((ili alli condentat estit, en sus cuetra parrefos del Cértig
	to de Zelloco on algor
- PERMITO	EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -
— El persiso	a de la H. Societaria de Relactorios Enteriores para al otorganifento di
	lur autorizado conditada Peccalón mirraro 3411406 que, metro, caro, rec
	dect. Folio número 081215140000 ceto, incres, uso, dos, uso, then
	cho, cere, cere, sele, Expediente nomaro20031+04126 des, cerp, cero
rame, uno, e	ualto, cons, cuatro, uno, dos, seia, de fecha 19 quince de alcientaro da
effe daz mil ne	We -
- YO, EL	BUSCATIO HOTARIO CERTIFICO QUE EL ANTERIOR RISBRITA
CONCUERDA	REMENTE CON 515 GRIGINAL, DOY FE
	CERTIFICACIÓN NOTARIAL:
	IEL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA PE-
# - Que	tos energorociorios se identificaren a rai entero satisfacción en te
	riferio 64 ocharia y 0,000 de la Ley del Natoriolo en vigor, document
	elo dos la da lantar e la vista, cuya capio certificade protocolizo al agrega
	dominionico comespositiscão di torro y libro de se Prolocolo abenta, bay
	be infactorated all final del propenta traditionarys.

Lic. Sergio Alejandro López Rivera wanni romucammeno w

SOUTH CAPACIDAD Y GENERALES: --- bj.-De conformitias con el Artículo 84 ochenia y custro de la Ley del Notariado en rigor, conceptio e los compareciendes con capacidad legal necesaria para contratar y CHARLES obligarae, en vistud de no observar en altos signos externos que présumen lo contraro, y así mismo no fener conoclinianto ni notificación alguna de que hayan sido declaración o se empuentem sulgius a estado de interdicción, y que per sus generales manifestaron

--- Le señore SONIA LUCÍA CRUZ GÓNGORA: Mexicane, mayor de edad, casada, Dissolare Académics, dilgéreria de México, Distrito Faderel, clande mició el die 16 deciséis de ciciambre de 1984 mil novecientos neventa y custro, xon domicilio en la firsta staticado con el súmero 7239-A siete mil doscientos beinta y custro, guión istra A, de la Avenida Vallada, el ciudad Granja, en Zepoport, Jelisco, con Registro l'ederal de Considuyentes CUGS641218DHB, labor "C", "U", "G", "S", seek, custro, ono, doi, ono, sels, febras "D", "H", número mieve, expedida por la Secretaria de Hacienda y Grádijo Philippi, y con Clave Unica de Registro Ganacal de Patilistión, mimero CLICSS41256MMCRANDS, leikes "C", "U", "G", "S", sels, cuetro, uno, che, uno, sels, latina "M, "M", "C", "R", "M", "M", paro, sueve, expected por la secretaria de Gobarnación Departemento de Stegistro Nacional de Publación, quien se identificis con Gradenstal de Electar Número de Fulio 0000085000196, cero, muser, caro, nueve, uno, nueve, nelo, espedido por el Instituto Federal Electoral, de la que agrago fotocopia a mi libro de documentos ganerales de esto tomo de mi Evotocolo:

- El señor ARMANDO JOSÉ MONTES OTERO; movicano, mayor da ectrá, casado, Director Adionistrativo, originario de México, Distrito Federal, donde nació el che 31 freinza y uno de julio de 1983 mil novacientos pasenta y livis, con domicilio en la frica murcada con el número 7239-A sieto mil doscisidos treinta y custro, guión tetra A, de la Avenida Vallerta, el cludad Granja, en Zapropeo, Jaliaco; con Registro Federal de Contribuyentes MOOACS07314D6 letrus "M", "O", "O", "A", sels, tros, cero, siete, tres, unzo, cuesto letre "D", seiz, especicie por la Secretaria de Hacianda y Crésillo Púnillos, y ton Clave Unice de Registro General de Población, admara MOGA639731HDFNTR94, letros "M", "O", "O", "A", sels, bies, cello, siete, bos, uno, latras "H, "D", "F", "N", "T", "R", cero, quatro, especiela por la secretaria de Gobernsción Departamento de Registro. Mecional de Población; quien se identifica con Craduncial da Elector Número de Folis 0000085000103, cero, cero, cero, cero, cero, cero, ceto, ceto, televe, cero, nueve, uno mane, ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la que agrago fotopopia a nd libro de documentos gunerales de este torno de sul protocolo -

--- El subst ARMANIXO MONTES CRUZ: mexicano, mayor de eded, subso Obsertador Grafico, originario de Guadalajara, Jalisco, dondo micro el día 30 pórto

julio de 1985 në noveckritos ucharda y colo, con dovidito en la finco visirada con el mirroro 7239-A sistar esi diperimpos Indias y cuesto, gasto letta A, cic la Averado. Voltata, el dudes Granja, en Zigospan, Jalaco, con Regelio Padaral de Contribuyentes MOGABOTZCHIZ, Myle TW, YJ*, YJ*, W*, Offic, ocho. cero, siele, Kos, cero, leiner Tr., Tij ske, expedite per la Sacretalia de Hasiensia y Colcito Positico, y con Clase Grica. de Registro General de Población, número MOCABBO (chucasterro, lessa 181, 101, "C", W, acts, odic, cerp, male, tree, corp, while "H, "P", "C", "H", 'R", 'R", corp, dox, espedida por la ascretario de Gobernados Deportamonto de Registro Nacional de Población: quien se steráfico con Credençial de Elector Mariery de Pala 95141921515; Oers, owis, thic, custry, time, coro, rice, est, coro, state, circi, (22), tetà, especiale per el lestituto Federal Cinctorol, do lo que egrapo folsocola o mi thos de documentos generales de esto torso de sel protocolo....... - La soforta PERNANDA NONTES CRUZ resituta, resper de adad, señera, Advantationers, originarie de Inspueto Gastiapueto, étente excis os els 57 decembre de junio de 1990 mil novecimios ranvente, con donicitis en la teco marcede con al manero. 7239-A siete mil dowdantes trains y ranto, guita totra A, de la Avenido Vellana, et ciudad Gorda, en Zapopen, Jakson, con Registro Federal de Carathepeatos MOCP scoetyLCS, lakes "M", "O", "C", "T", marve, cere, cost, sale, (mo. siete, latins "L", 127, pártiero ass., aspodicia par la Deuroteria de Hacianda y Calello Pública; y con Chave Cinica do Registro Carrenti de Población, missero MOCF800577MGTNR809, fetos "st", 'D', 'C', 'T', name, vers, cere, tests, use, siete, latter 'M', 'G', 'T', 'N', 'N', 'N', 'E', cast, ciche, expedida por la excretario de Gobernación Deporturamente illa templato Visciana? de Passacións, gazens ses Montélius com Disidentible des Electur Namero de Folias 0814102105745, cere, oche, unu, custo, uno, cere, che, uno, cere, cires, siete, custo, ninco, especiale par el trottato Federal Diectorol, de la poe agrago folycopia e sel libro. de documentos generales de este tonto do en pretocolo LECTURA Y ADVERTENCIA: --- mis table que foe la escribra, advará é los companicientes del alcuma y fueros legal de la mituna, del como de la recondided de su segiptos - DECLARACIONES: -.... 45. Dischmen les pertes para todos has efectos a que heye nigor, ess el tistado extensively lies expens employ delataments of contents, alexand y instrandences Juddica skil premerk instruments. - sp. Manifeston his compressioners que un votad de condesse al presento huburrerdo iau cotipideckurse que perturon arbe si, oc manifestos conformes con su contentio, el cuel apropher, reillican y terrainan de l'inner a les: 9:35 mente hocas con quance minutes del dis 21 volutions del mess de Ciclombre del eta 2029 des religions.

"Lie: Sergio Misjandro Linex Riccoa wantomen mada u

- PRINADO: DORÁ LUCIA CHUZ DÓNGORA, ARRANDO JOSÉ MONTES OTORO, ARMANDO MONTES CRUZ, PERUNADA BONTES CRUZ, HI CUATRO PURIAS EJERRES, PIERADO: LIC SERCIO ALEJANDRO LÓPEZ PINGRA- (1) PRATERINA EJERGE- EL TOLLO DE AUTORIZAN.

KAMITUCO DE HISSATES...

LOS ARTÍCILOS - 239 Y 2308 DOS MIL DOSCIMITOS SECTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CIPIO DEL CÓDICIO CIVIL DEL ESTADO DE JALISTO Y 2354 DOS MIL CUMERNICOS CISULENTA Y CRATRO DOS COCIGO CIVIL PARIA EL DISTROD E YERRITORIOS PEDEDALIS

— APPENILO - 2507. En las poderes generales Jalances traines desir que la dirigira con seu minimiento que del el producto papera registrata de procupira no individuo de puntimiente vermina, matrir y contreversa, ciante se procupio huma no individuo de puntimiente vermina, matrir y contreversa de les liques registrata que conferen a les liques registrata poderes punter un caracter de las traines de las finales que su conferencia que se se la caracter de la caracter de

— Dri ina portives, perendice para introductor termes, bassasi doct que se strogas con me cantinar, juino que el epictorado basas toda (less de hamiladox attendos press. —

 En los policinas generales para apocar actos en demons, umá subvecio que se replaca que en confeccio cui ase ceránte, a alicido de cera el opodereios tenga topos los facultarios de proposario, na la relativa a ha bisses paras en su colema.

— ARTICILO 2006. Ex robot las proferes percentas para platas a consencio bostará ran no diga caso en pórque cari fortas aos herátorios generales y los experientes que resplacion albamate experçal continues a si Cay pero que ao experiente transacion melacitar no bertandos siguras - de las proferes permitires para circularios benga trada la transacion especial non nel star cari em cacionim para que se aporter actua de atentras bentantes actuales actual. Est has perimes guantatas pero elegis trada des atentras bentantes de desfere un la profesio de las financias concepcias honor trada circul de grafilymen y trada delatorios o Camado per paralessam, finitar un las hey copresiona reprojectados los finitacios eta de los profesios acesta expeciales.



COTEJADO

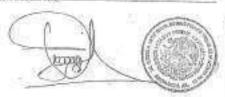
— Los acteriores reportes concovacion het montencer, mai sulpinores que itura se la dicta.

AL PRAIL DEL PROFOCORCO NAY UNA RICITA CASE DIGITAL DEL PROFOCO DES DES RESERVOS DEL RESERVO DEL RESERVO DE RE

— N. COMPANICOLINIO DEI PRESCREA DONA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO PEDRAMA, DE CONTRIBUYENTE, SENDO EL SIGUENTE OCCOSEDENDA LETRAD "C", "C", "C", CENO, NUEVA, UNO, ODS, DOS, UNO, ERIE, SEIS, CORD.

-- IN MACO DE SU MATRIC ESTE PRIMER TRITIMONIO PRIMERO EN SU ORDER PARA LA ASCONCIÓN DENOMINADA, "COGJ. CENTRO DE CAPACITACIÓN GASTRONORICA DE JAUSCO", MACCAGIÓN CENEL VA SU T RECE HILMS STARS CERTIAMENTE COTRAMONA, CORRECTION Y PRIMADAS COMPORISE A LA LUTY, DOY FE.

--- BIMOMAJARA, PRINCE, SENDO LOS E CINCO DÍAS DEL MES EN ABRIL. DO: ANO ENTO DOS MIL 1402.





STREET BY STATES OF THE STATES

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL PERSONAS JURIDICAS

Antecedenta:

F0670 2534

Prelación; 15120).

Folio Electronico: 2004

Decochos de Inscripción \$1,700.00

Boleta de Rego Bol: A3316332

de presento para su registro el li de Askil-Ubinacion:

do 2018 - New 02:35 Ett.

EARDENE, MELTOCO

DEMONTRACTOR

CCGJ CENTRO DE CAPACITACION GASTRONOMICA DE JALISCO ASOCIACION CIVIL

Se registraren los signientes sevimientes:

Asiento

15-ADR-10 01/10 PM 1041-1

Constitución de Persona Juridicas

Quedanda inentito en:

SOLIO SILA Excitora do: 80111 Padatacio ale SERGIO ALGARGRO LUTEI RIVERA con sude es EMBRIANZA, INLISCO



DE ESPORTO MARIES MANARO DIRECTOR JURÍDICO Y DE COMERCIO



Raviso y elebora:

COMES CODDINES CESTAL OUNSAFORE

#8qSns 1 de 1 15-01-2010 18:21/16

EL DIFFANTAMENTO DEL

Nº 17627

En nombre de los Estados Cinidos effexicanos e como jete del Registro Civil en el Obstrito Federal, certifico que en el archivo de esta oficina se encuentra un acta del tenor siguiente:

Diene Control	ACTA DE MACINIFICA
Sala Pagula Nara 172	ACTA DE NACIMIENTO
Paries Nico 172	en prince, - our rans un trère forne ?
Detuto setiale	- Ba dississiste
Eray Estreyor	
30 July 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Country and trademing from the designation of the country of the c
Down & seen	Vice Manie Trada Have General
. 0	for a guil worselely sante & parts
3	" Territories 200, 10 let Billed -
100	******
	man Jorga Louis Lougon
it.	Common of sulting Phiblics St. poper
	view deliberary - number
	Correct /
	ABBIGS MINORIS
	Number & duorde 6 per - Egvelie, l'edrara -
	ARTICO MATHROS
18 19 19	Survey Secretary Congress - Exerce the server of
-	71551005
Page 1	Norma Roserio Ramon Carlos Panures
是·乙酰物色)	and security rates question and
	Donito Devide Olace 36 Boldenie 31
STATE OF THE PARTY	Exercises solver are lot podres a la minute -
DEPARIAMENTO DEL	
ASSAURA DEL REDERIO.	De companione of the contract on Il Sugar hills
CIVIL DE	Bis martin and Whiteman a realist yet are warm gilly
A MICHOL BER	
1	Jana Salan
	Vorgen Strick Strym
1361	-1= =
EVÍ	





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTIVO PEDERAL DE ELECTORES CREDENÇIAL PARIA VOTAR

CHECKENCIAL PARTA VOID

STATE

STATE

SCHOOL COLOR

STATE



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL PARTICULAR.

El (Representante Legal) (propietario) de la institución declara, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y declara también que el inmueble reúne las condiciones de seguridad, higiénicas necesarias para impertir el plan de estudios que es objeto de la presente solicitud, asimismo manifiesta que la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, le ha dado a conocer previamente los requisitos y lineamientos necesarios para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y manifiesta su conformidad con éstos. Asimismo, el suscrito Acepta cumplir y se compromete con las siguientes obligaciones derivadas del otorgamiento, en su caso, del reconocimiento que se solicita.

- a) Cumplir con el plan y los programas de estudios objeto de este Reconocimiento de Validez Oficial, que la Secretaria de Educación considere procedentes.
- b) Contar con una planta de profesores que acredite la preparación adecuada para impartir el programa académico de referencia, de conformidad con los requisitos que la Secretaría de Educación sofiale.
- c) Facilitar y colaborar en las actividades de inspección y vigilancia que la Secretaria de Educación realice u ordene.
- d) Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación que la Secretaria realice u ordene.
- e). Proporcionar las becas en los términos que seríala la Ley de Educación de Jalisco y de los lineamientos generales que esta
- f) Constituir el Comité de Segundad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- g) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura
- h). Contar con el acervo hibliográfico y los recursos diciácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y sus
- Presentar ante la Secretaria de Educación, para su registro y autentificación los formatos oficiales de registro de inscripciones de altas, bajas o cambios de calificaciones y las cortificaciones de estudio respectivas.
- Contar con un documento normativo propio de la institución en la que se incluyen los requisitos de edmisión, inscripción, reinscripción, permanencia, acreditación de los alumnos, y las características académicas que deben reunir los docestes
- Observar lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, referente a la obligación de k) mencionar, en toda su documentación y publicidad que expida, la fecha y número del acuerdo por el cual se otorgo el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como la Institución que lo expidió.
 - Cumplir y hacer cumplir, con el personal de la institución, las disposiciones del artículo 3º de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado y las normas correlativas que se
- diction en materia educativa, en el entendido de que de no aceptarlas o de no cumplir con lo señalado en esta solicitud, la Secretaria de Educación estará en facultad de retirar el reconocimiento de validaz oficial que, en su caso, se haya concedido.
- Se compromete a no iniciar a ofrecer este servicio, hasta contar con la autorización por escrito por parte de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa. Si ya lo ofrece deberá indicar en su publicidad la leyenda "Estudios sin Reconocimiento de Validez Oficial". El haber iniciado este trámite no le asegura la incorporación y ésta en caso de obtenería no será retroactiva.
- Acatar las normas, que en materia de Reconocímiento de Validez Oficial de Estudios establezca la Secretaria de folucación.

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SONIA LUCIA CRUZ GÓNGORA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UN CONTRATO DE TRANSACCION

 En la ciudad de Gundalejara, Joisco, a los 20 días del mos de Julio del 2012 dos mil doce. compare deron . - Por una parte. G. L. BIENES RAICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL. VARIABLE, representada en este acto por su Representante Legal el señor ELITZER GODINEZ LOPEZ, a quien en lo sucesivo se la denominará como "LA PARTE ARRENDADORA". Por otra parte la persona moral denomicada. CCGI CENTRO DE CAPACITACION. GASTRONOMICA DE IALISCO, ASOCIACION CIVIL, representado en este acto por el Presidente del Concejo de Administración: la señera: SONIA LUCIA CRUZ GONGORA, a quien en lo sucestro se le denominarie como "LA PARTE ARRENDATARIA" ---- Por ultima parte el sollor. ARMANDO JOSE MONTES DTERO y su esposa la señora SONIA. LUCIA CRUZ GONGORA, a quienes en la sucesivo so les denominaria." LA PARTE RADORA",... Los comparecientes dijeron que tienen celebrado un CONVENIO MODIFICATORIO AL. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN, los cuales sujutan a las signientes declaraciones y clausulas:-DECLARACIONES. —1. Declaran los comparecientes: que modiunte Escritura Pública número 71,991 setente y un. mil novercientos noventa y uno, otorgada en esta ciudad, el dia 20 vuinte de Julio de 2030 dos mil dies, ente la lle del Licenciado Sergio Alajandro López Rivera, Notario Público múmero 64 sesenta y tuatro de esta municipalidad, celebraron un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN. --- IL- Declaran los comparecientos que fue materia del Contrato de Arrendamiento citado la FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 7239 SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LETRA "A" DE LA AVENIDA VALLARTA, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD GRANJA, EN EL MUNICIPIO DE vigencia de 1 un año, comenzando a surtir sus efectos el día 1 uno de Agosto del año 2010 day mil diez, y terminando el cia 31 treinta y uno de Julio del año 2011 dos mil once. As i mismo, poctaron de común acuerdo que "LA PARTE ARRENDADORA" por concepto de renta, respecto del inmueble arrendado, la cantidad de \$69,600.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PEROS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales ------ 4V.- Decisian ambas partos que os su deseo calebrar el presente Convenio Modificatorio, por teran suficiente capacidad moral, legal y económica para celebrario- Una vez que hechas los anteriores Declaraciones, los compurecientes dejan sujeto el presente. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UN CONTRATO DE TRANSACCION a las siguientes: CLAUSULAS PRIMERA, "LA PARTE ARRENDADORA" Y "LA PARTE ANICINDATARIA" prorregarón la

vigencia del Contrato de Arrendamiento pur un año mas, por lo que cicho Contrato continuo



My A

dia 31 treinta y uno de Julio del año 2012 dos mil doce y el dia de hoy 20 de julio da 2012 las partes contratantes decidas prorregar por un año mas este contrato surtiendo sus afectos a partir del dia 1 de agosto da 2012 y terminando el treita y uno de julio de 2013 ana vez mas , por lo tanto en la fecha de vencimiento se obliga "LA PARTE ARRENDATARIA", a devolver a la "PARTE." ARRENDADORA" la possisión del bien inmueble objeto de este contreto, junto con xus frutes, mejoras y accesiones que en su caso llegas a taner, renunciando expresamente "LA PARTE" ARRENDATARIA" al derecho de prorroga establecido por el esticulo 2043 dos mil cuarenta y tres del Codigo Civil para el Estado de Jalisco en vigor, y manifestando expresamente que lo establecido por el articulo 2044 dos mil cuarenta y contro de cicho ordenamiento legal antes citado, no será aplicable al presente contrato..... Cualquier solicitud de renovación debará ser presentada por escrito con 60 sesenta clas de anticipación y la decisión final de renovar o no el presente rectrato, será por cuenta de "LA PARTE ARRENDADORA", quien re obliga a responder a "LA PARTE ABRENDATARIA" por escrito en un plazo no menor de 30 treinta dias anteriores al vencimiento dei presente contrato.--contratantes peccan de común acuardo que "LA PARTE ARRENDATARIA" pagará a "LA PARTE ARRENDADORA" por concepto de renta, respecto del immusiale arrendado, la cantidad de 575,000:00 (SETENTA Y CINCO MIE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, dichas cantidades se dirberán cubrir mediante pagos anticipados entregados directamente a "LA PARTE ARRENDADORA", en la finca objeto de este instrumento notarial...... partes desde alibra, on que para el caso de que se prorrogare la vigencia del presenta contrato, los incrementus por concepto de ronta, no serán mas del 10% diez por ciento de la renta aqui TERCERA, - Asimismo, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que entregó "LA PARTE ARRENDATARIA" a "LA PARTE ARRENDADGRA" seguirá como deposito para garantizar el pago de los daños que se habieren

ocasionado al intrueble arrentlado, también el pago de los servicios de teléfono, lur, gas y agua que resulten después de desocupar el inmueble, misma que POR LO QUE EL DEPOSITO POR NINSUN MOTIVO SE APLICARA A RENTAS. Esta ultima canticlud se devolverá o "LA PARTE ARRENDATARIA", Sin intereses una vez entregado el inmueble arrendado y recibido esta de conformidad por "LA PARTE ARRENDADORA" 1 un mes después del término del presente

contrato y muestro "LA PARTE ARRENDATARIA" la baja del contrato de energia sióctrica, y que se

surtiendo sus efectos a partir del cha 1 una de Agasto del año 2011 dos mili ence, y terminando el

encuentra al comiente un el pago de gas, agua, cuota de colonos, teléfono en su caso y otras rentas. Si alguno de estos conceptos no estuviere totalmente pagados de la cantidad depositada se pagaran los conceptos correspondientes regresándose la diferencia a *LA PARTE ARRENDATARIA" si le resultaru alguna a su favor, pero si quedare cantidad alguna a cargo. "LA PARTE ARRENDADORA^a se la reclamaria como corresponda. Los servicios de gas y luz seráncontratados por "LA PARTE ARRENDADORA". Cualquier desperfecto o rotura de las instalaciones o accesorios del immueble arroratado serán a cargo de "LA PARTE ARRENDATARIA". CUARTA.- El señor ARMANDO JOSE MONTES OTERO y la señora SONIA LUCIA CRUZ. GONGORA quienes acudon a la calabración de este Convento como "LA PARTE FIADORA", se obligan a favor de "LA PARTE ARRENDADORA" constituyéndose junto con "LA PARTE ARRENDATARIA" - como un deudor directo, universal y soliciario con renuncia a los darechos de orden y excusión, por todo el tiempo que dure la obligación de "LA PARTE ARRENDATARIA" y hasta la total devolución del inmueble, tento la material como la junidies, por lo que "LA PARTE. PIADORA* ronuncia expresemente a la establecida por el articulo 2343 dos mil ciento cuarenta y tres del Codigo Civil para el Estado de Jalisco.---QUINTA - Salvo las modificaciones mencionadas en las clausulas anteriores, las partes dejan subsistente en todos sus términos la Escritura Publica de donde se desprende el presente Convenio, inclusive las clausulas relativas al Contrato de Transoccion.-- SEXTA. - COMPETENCIA JUDICIAL: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, les partes se sumoten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando e qualquier otro fuero que les pudiere corresponder por razón. de su domicilio presente o futuro.---- SEPTIMA.- DOMICILIOS: "LA PARTE ARRENDADORA" sañala como domicilio convencional para récibir notificaciones, o ser amplazado en caso de juicio, la finca marcada con el numero 7239 siete mil doscientos treinta y nunve de la avenida Vallarta, en el fraccionamiento Oudad Granja, en el Municipio de Zapopan, la isco.---- "LA PARTE ARRENDATARIA" señala como domicilio convencional para recibir notificaciones o ser emplezado en caso de juicio con domicilio en la finca materia del presente Convenio. --"LA PARTE FIADORA" señals como domicilio convencional para recibir notificaciones o ser. emplarado en caso de juicio con domicilio en la finca marcada con el numero 60 sesenta de la calle PRIVADA DE LA NOGALERA DE LA SECCIÓN LA NOGALERA DEL FRACCIONMIENTO BOSQUES DE

SAN (SIDRO ,en el Municipio de Zapopan, Jalisco .-

W.

Logal de la persona moral denominada G. L. BIENES RAICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la Escritura Publica numero 59461 cincuenta y nueve mil

custrocientos sésenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día 8 ocho de septiembre del 2008 dos

mil ocho, ante la fo del Licenciado Sergio Alejandro Lopez Rivera, Notario Publico numero 66

sesenta y cuptro de esta Municipalidad, cuyo Primer Testimonio se encuentra registrado bajo el

Folio Mercantil Electronico numero 45087 cuarenta y cinco mil ocherita y siese, manifostando el

compareciente bejo protesta de decir vardad que su representada no se encuentra en proceso de

disolución y liquidación y que sus facultades no le ban sido revocadas ni modificadas en forma

alguna.

B

Presidente del Consejo de Administración de la persona moral denominada CCGI CENTRO DE CAPACITACIÓN GASTRONOMICA DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL, con la Escritura Publica numero 68331 sesenta y ocho mil trescientos once, otorgada en esta ciudad, el día 18 diesciocho da Diciembre del 2009 dos mil nueve, ante la fe del suscrito Licenciado Sergio Alejandro Lopaz Rivura, Notario Publico numero 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad, cuyo Primer Testimonio se encuentra registrado bajo el Folio Mercantil Efectronico numero 2534 dos mil quinientos treinto y cuatro, marviliantando el compareciente bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en proceso de disolución y liquidación y que sus fecultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

----LEIDO lo anterior per los partes comparecientes y advertidos de su valor, alcanco, y consecuencios legales, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmeron el dia de su fecho.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio del 2012.

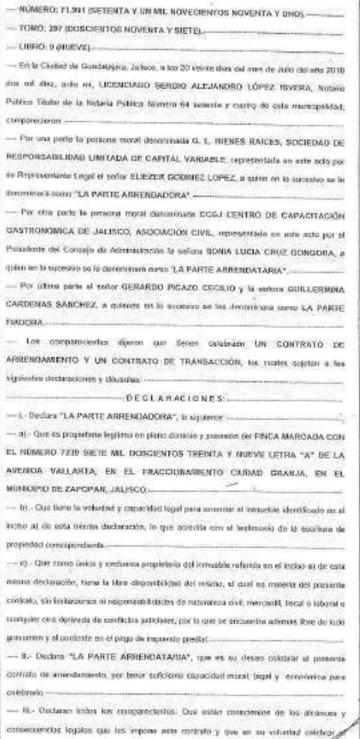
EUEZER GODINEZ LOPEZ

SONIA LUCIA CRUZ GONGORA,

ARMANDO JOSE MONTES OTERO

SONIATUCIA CRUZ GONGORA

Lie. Sergio Alejandro López Rivera





COTEJADO

STREAM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN PARA PREVENIR UNA CONTROVERBIA FUTURA, haciandosa reciprocas condesionera, elanificatando expresemente ao cabal conciencia y entendimberto de que este contrato sunta pera les partes efectos dar COSA JUZGADA -- Expossible antonior, se hacen constantes signisming --CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: --CLAUSULAS ---- PRIMERA - "LA PARTE ARRENDADORA" entrejo un arrendamiento y "LA PARTE ARREMDATARIA", recibe un tal computo y ser las caralicianes en que su ancuentra, y a su erlera saliciación, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO FZIS SRETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LETRA "A" DE LA AVENIDA VALLARTA, ES EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD GRANJA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, con la superiore, medicas y linderos especificados en la escritora de propiedad correspondente, las cruites se tienes por aqui reproducidos integramente cumo si se Introcribieses o la letra para torina los electre legales a que hoya topie, obligandose "LA PARTE ARRENDATARIA" q destruir au um unica y exclusivamente para ESCUELA PARA IMPARTIR EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES -- Asi mismo munification embre portes que "LA PARTE ARRENDATARIA" autoriza o "LA PARTE ARRENDADORA", para can in concede a ésia ol ingraso al bian incueble awandarfo en el Designi en que se lo requiera, a fin de poder scolizar una révision del salado. de conservación del mismo ... - SEGUNDA - Lus controlorries postor de comin acuerdo que "LA PARTE ARRENDATARIA" popició a "LA PARTE ARRENDADORA" por cucuação de resta, respects del inmobile animologo, la caelated de \$69,990.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SCISCIENTOS PEROR INVIOL MONEDA NACIONALI mensuales, dichas candidates ao deferin cubri markerto pagos práripados entingedos declariente a "LA PARTE. ARRENDADORA", un la tinca objeto de este instrumento notarial -- Convionan las partes desde atrojo, en que para el caso de que se protogaje la vigencia. del presente contrato, se incrementace la renta egal essipulada qui un 5% cinco por esento...... --- TERCERA.- Los contratantes pactan de común acuerdo que el tiemino de la duración del presente contrata part de 1 un año, comenzando a syntr sus efectos el dia 1 uno de Agosto del sito 2010 des mil diez, y terminando el sin 51 trebita y uno de Julio del sito. 2011 dos mil once, por le tante en la fecha de vancimiente se obliga "LA PARTE-ARRENDATARIA", a designer a LA PARTE ARRENDADORA" la possecco del trieninnuelse otaxia de ésée contrato, junto con son indos, mejoros y accessomes que su su caso. Beque a lener. "LA PARTE ARRENDATARIA" landrá el demoho de prieroge eshiblecido per el selculo 2044 des riel currente y ouetro del Codigo Civil para el Estado de Jatisso. hasta por tres años más...... - Guillouis selicitud de renovación dabuni sur prosentado por escrito con 60 sesenta dias.

. . .

Lic. Sergio Alejandro López Rivera

"LA PARTE ARRENDADORA", suim se obligo a responder e "LA PARTE ARRENDATARIA" per escrito un en plesos ne menor de 30 treixita días anterioses el vecentiento del presente contrato

- --- En el supusso de mor "LA PARTE ARRENDATARA" descoupira entre del trimino patidad en el presente contrato so utiligo a pager a "LA PARTE ARRENDADORA" la caribital equinalismo a 3 tes meses de renta.
- DJORRA- Lus continuentes pacien que si al finalizar al presente contrata "LA PARTE. ARRENDATARIA", nu ricaccupa el instructio amandado y no lo entrega a "LA PARTE ARRENDADOMA", en el placo establecado, salo dará molteo pela que se la sejaque una pena equivalence ul 1975, novembra y cinco por ciento de la resta messual, frasta la desocupación y entrega del inmusible amendado. Esta pena se hará efectiva por ol colo actuaca en la entrega del bien amendado, de conformidad con lo establecido por los articulos 1010 mil tresciontes dase y 1311 mil trescionos ence del Código Civil pera el Estado de Joseo do capo.
- QUINTA. Manifecto "LA PARTE ARRENDATARIA", del miseo excepto que foctas be simposa o remotelaciones que so le hogar al ciacto immestile previo a dominación, questiano en beseficio del propietario del immestile. El el dissocipior al immestile "LA PARTE ARRENDATARIA". In deja dañade, será responsable de lun reparaciones de los desperiectes que hubiera ocusorada, escepto par el deteriora remait y autorido vicios usultos de la constinicione e instalaciones.
- SEXTA: Queda probibido a "LA PARTE ARRENDATARSA", subamendar, todo o en parte, coder ous derechos de date contrato o traspassor el inmediar dado en amendamiento, a brocras personas.
- SEPTIMA. Manifestor los comparecientes que en caso de que "LA PARTE ARRENDATAROA" incurra en mura se pago de las rontas en al lugar y bempo comercido en este contrato, datá esobro para que pague a "LA PARTE ARRENDADORA" una perce securiorida mensada operadade al 10% dez por ciento sobre el monto de la runta, hasta que sea cuberto el importe que por concepto de resta debe pagos purbushmente y hasta la lectra en que tas llegar a Residia, y los abenes, que en su caso Noises, si "LA PARTE ARRENDADORA" for acepto se episcario, presero si pago de internasa y posteriormente a capital.
- OCTANA. Quedo prohibido o "LA PARTE ARRENDATARIA" hacer varioción alguna al instructio acon con control de mejore, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE ARRENDADORA", retrendando espresamento "LA PARTE ARRENDADORA", retrendando espresamento "LA PARTE ARRENDADATARIA" a la indemnicación prevista por el inticato 331 novecimios menta y uno, sul como lo dispuesto por los artículos 2003 dos estimas y 2004 des est custro del Código Coldel Parado de Julisco.
- Indiventa. Careta prohibito a "La PARTE ARRENDATARIA" quantar, conservar o
 ferior malametra asplinarcos o inflamatica en el inmueblo amendado, amá esoporcadire de los
 delos y períodos que se causem al inmueblo amendado que motivo do cualques sassignifica-

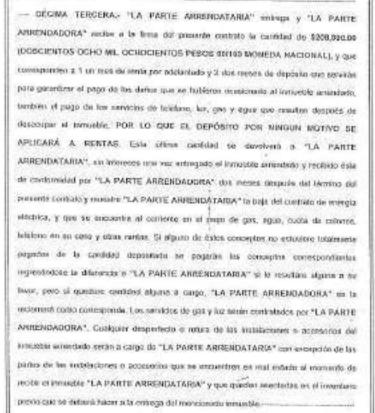


COTEJADO

que acontisco y que daño al inmustrio, mun indiandom de caso fortulto o de luerza mayor. "LA PARTE ARRENDATARIA" deberá conducate con tota decisicia, minaldad y de proords upy his business contambres..... DÉCINA. "LA PARTE ARRENDATAPRA" ifura lugar a la rescisión de este contrata. ademia de las causales que se expresan en el articulo 2144 dos mil cierto ouerente y contro del Cedigo Ciril del Cabaca de Jalisco, obligandose a la descrupación inmediala de EL INMUEBLE prondade en un plaza no mayor de 15 QUINCE DIAS, por las signiente Emilian: --- 45- Subatrandar, traspassar o cader sus derechos "LA PARTE ARREMONTARIA" respecto del bien inerueble materia de este contrato. ---- bi. El que "LA PARTE ARRENDATARIA" dejo de pagur a "LA PARTE ARRENDADORA" 2 das rentres consecutiva e---- tg. Vistar el inmutifio dado un amendamiento, hardendole "LA PARTE. ARRENDATARIA" medificaciones offices o de cristis-Comeunia en inde contrato..... ---- of -- Guardin un el immuebbe schistariches peligroteist, explosivus o influencidos. --- IJ- No conducins "LA PARTE ARRENDATARIA" con morolidad, decencia y de acuando con ins buenas costumbres, en el impueble arrundado --- gl- Cazase "LA PARTE ARRENDATARDA" daryos y perputios al innucltig providado. --- ht- Al felecimento de LA PARTE ARRENDATARIA" .-- Il Osando viole alguna de las estuastas aceptadas en el presente contrata.... --- Il Si se tricere un noticio mui usu del menuntile mendado, de modurque ente sube algún manascabo o se pueda destruir debete al mal uno ---- In Connects EX. THOMULERS E area condition of such amortiscism cases passed only lay----- If Cuando fatte of enders morally provious escondists. ---- "LA PARTE ARRENDATARIA" tentris un placo de 10 diez dies a parte de la redificación por excrito de "LA PARSE ARRENDADORA" para cobrator cualquier inconforridad.-- Si "LA PARTE, AMMENDATARIA" da motivo a la rescissió del protetto por incomir en cualquiera de las caunales a que se refere esta cláusola, moturará que se la oxigia también al pago de la cerre estipulada en la cláusula cuaria, pene que metrá electos a parte de la techa en que se de la décreta de resolution...... --- DÉCIMA PRIMERA. "LA PARTE ARRENDATARIA" será responsados de los grados y cristos que con motivo de cuelquier controvursia suacitada con respecto al prosenta contrato, ya sen un forms judicial o extrajucio al-- DÉCINA SEGUNDA. "LA PARTE ARRENDATARIA" en ceso de configuer (elco o notificación debetà ser nelificado un al derricilio de la linca enendada "LA PARTE ARRENDATARIA" al conciniento del preturnir contrato y al descouper al immedia antodogo, debosi mostro a "LA PARTE AMPENDADORA", in junificaries

Lie. Sergio Alejandro López Rivera norma puntos numbro en

conveniente para demograr suc su encuentra el comente en el pago de la energia eléctrica mopecto del immentile amerciado, así como cliuque y gare. El conterno de unargia eléctrica, que y ugua serán por cuenza de "LA PARTE ARRENDATARIA". En asso de pago de asolas e la junto de catiena y condumintos de fina empoción sera el cargo de "LA PARTE AMMENDATARIA" y su no pago, tantido motivario a la resceión del presente contrato.



- CONTRATO DE TRANSACCIONE -

— III CIMA CUARTA. CLAUSULA DE TRANSACCIÓN. Los contraturios mendestas estas contentas en celebrar consección para priversi qualquier contentes butura, que se probera llegar a originar por la interpretación o completiento de case contente, por la recisida minera librar y espontances, fuera de tuda concesta, religiosdo o dudo, se someten a tenor del significa consultado.

- Le Los propagantes au reconomen multionneste la personidient y capacidati con que

— II.- LA PARTE ARRENDATARIA", se obligo a pagar perduamente por canceció de perceto revisios menqual la carbidad serialada en la clivista libertificada como negundo del presente confinso, así como sus accesiones eches la libert de lo convendo con accesación, por las eclivos y en el supecerlo de que econo acres un oraso injunistrado en al pogodifi-



COTEJADE

la resta por más de 2 dus mensualdades consequivas, se manifesta conforma en que previo noticitud yeatisədər amin ilər autoridəd Judicial, so iki olargus un birmino voluntario de 5 cirica d'as para que justifique planamanta mar si contente en el pago de dictaix pecalores, térriera que llares su fundiomento en lo dispuesto por el artículo 4E1 quabiccientos octients y uno del Código de Procedimentos Chiles del Estado de Jakeco --- III.- En el caso de que "LA PARTE ARRENDATARIA" no justifique planamente una la autoridad judicijal estar a comigala on si pago de lat rentas debidas, independentamento de que facie sa de por resunto el ucio jurícico que nos coupe, se encuentro obligada a descouper de manere inmediata la localidad amendada; y en caso de no hacerto en el librairo ya indicado, ambae partes manificalm su consentiniente en que la autoridad justical. que en caso comasponde, proceda a mañçar el lacuamiento respectivo e costa de la mama.- — III (BIS),- Independientemente de la ordan da desatució que se ejecutara en el ceso refendo on la cirimuta que estecede. "LA PARTE ARRENCIATARA", queda obligada a cubrir de manura integra la folglidad de los rubros que por concepto de panalidad se established on of continuo original --- IV - Antres portes maréfesten su voluntet para que el procedimento a que se referen. las fracciones II segundo, III loricos y III forcera BIS de esta transacción, se opicaso di momento de llegar a su vencimiendo di pluzo plangado para la duración del amendamiento, poi lo que si en el plazo que se le llegas a ukrgar si prendatario para que decorpe voluntoriomente la finca amendada, no la licaz se calerara en su perjudio al dasanacio ya mencionado; ael miemo acuerdan las persos el que se lieve a catro la ejecución de la presente tremescado, en ceso de que se terpse e dar alguna de tim causas de recisión establecidas un el presente contralo.--- DECIMA QUINTA - Es caso de que "LA PARTE ARRENDATARIA" quisina canodas el presente Contrato antias del termino estipulado, tantha que estar a corriente en la meta y su totica las pagos de servicios y exisar con 7 dos mesos de antisipación como quedaestipolacio en la ciauxuda tercera da este contrato y, costo perefetad por incumplenionis perderà un mes de cente dejado en garantia..... - DÉCIMA SECTA. EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSACCIÓN ---.... (*wa la interprotación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten e la justalocion y compotencia de los Tribunales del Primor Partido Judicial en el Estado de Julisco, tenunciarido o cualquier eles futus que les pudiera comerçuedor por rocón de sutranscito parende o lutura --- DECIMA SEPTIMA: El señor GERARDO PICAZO CECILIO y la señora CULLERMINA. CARDENAS SANCHEZ quienes acirden a la cetabración de este certado se etiligan a fanor do "LA PARTE ARRENDADORA" consiliuyêniyas jirtu con "LA PARTE ARRENDATARIA" como deudor directo, universal y solidario con renunsia a las derechos de cides y exelvión, por todo el tiendo que dans la utiligación de "LA PARTE ARREFEDATARIA" y hante la total discribigión del trampetile, tanto la material turno la jurislica, por la que LA PARTE FIADORA renuncia expresamente a lo establecato por el

.

Lio, Sergio Alejandro López Rivera

esticulo 2143 che mil ciento querante y tres del Código Ciril para el Estado de Juliaco.

— DECINA OCTAVA: "LA PARTE BIADORA" munificato que en una persona advente y que os duafre de la Unidad Privativa 1003 abre tero "D2 diagopat tres marcinté con el mismora obtava 806 novaciantos cinco de la avende Guadalajare, del condominio decreminado "T-D", en el fraccionamiento Mesire Jurdinea, en el filarcipio de Zacopan, Juliaco, obligandose a conservar la abiencia que esta le habilita durante todo el tiempo que dera la ocupación del introdoble y habita su tintel descoppación y pago de los obligaciones a corgo de "La Partie ARRENDATARIA".

INSERTOS:

PERSONALIDAD --

— El entre ELIEZER GODINEZ LOPRZ, acredia el calaterrom el que companion de Representario Lugal de la persona manel deconimiento G. L. BIENES RAICUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMETADA DE CAPITAL VARIABLE, con la Escritura Pública numero 23461 circuertos y resera mil cuaracterios testeria y uno, elegada en esta cuatral, el tida a curto de Septembre del 2005 dos milentos con, ante la la del suscrito Lineccicio Sergio Acquantro Expez Rivera, hocario Público nomero 64 specola y cuetro de esta Municipaldad, curjo Porsal. Testeriorio se encuentra regionado Espo el Folio Morcante Electrórico número 45037 cuatrante y circo mil ochento y siste, municipalmento el comparacionia bajo professa de decir verdad que su suprementado en se encuentra un procusa de discasolin y legislacion y que sus Societades no la numerado mancadas ni modificadas en farma alguna, Escritura que dos las terres a la vista y o conferencios sinarcecido en se por socialecentes.

- "... write ml... comparederon el surici EUEZER GODINEZ LOPEZ y la seturda MARIA DE LOURDES GODINEZ PALAPOX, quienta mantissimon que se presentan a canaditar en este acto y mercante este instrumento una SOCIEDAD MERCANTA, con spego a las inyes movicanos, la cuist sujutum al contenido de las siguientes: CLAUSULAS: CAPITULO PRINTERO: COMBYTTUCION: PRIMERA, CONSTITUCION, Los cumporeciones CONSTRUITO ARTEGIO OCIDIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL. VARSABLE que se denominara "G. L. BIERE'S RAICES", esta denominación al serempiraria diderá ser seguido de las palabrio "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIARE", o de sus signs "S. de R. L. do C. V."... TERCERA. DOMICILIO. El diaminito de la sociadad cará un la Zarar Metropolitanta de la Guitad de Gundulajara, Jalisca, México : CUARTA, OURACIÓN. La duración de la sociedad sana da 99 revento y rupço ados a partir de la techa de fema de la presente escritore constitutiva. QUINTA OBJETO SOCIAL Será objeto da la sociedad; A). Compraventa, ortendamiento, comodoteción, promoción, transformación, comisión, comunicitación. y diseño de tudo tipo de bienes inmustica, construidos o sin comitrar, ruxicos o influence y de cualquier otro tieo, ye see on desarrollos industriales, habitacionales, condominales o fraccionamientes, Así como, compraventa, arrendamiania, haportación, exportación fabricación de todo tipo de motortales, accesorios y bienes mushlos que se relacionen con la actividad innobiliaria - VIGESIMA CUARTA. LA



COTELADO

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIADAD - Estará a cargo de unico quio gorentes numbrados por la Assentació de Godos, en caso de que se combre a más de se garente, éstos integração um caranjo de gerentes y actuamin, demor do tas facultades que les hayan confessor, según acuando fomedo por la mayuría da años y presentos por un presidente del cancespo de gerentes. Para sur cualquiera de los gerantes mencionados se será nequelto ses SOCIO DE SECURIORI... VIGESIMA BEPTINA. DE LAS FACULTADES DE EL O LOB GERENTES - EL O LOS GERENTES, tanomán la repussantación legal de la sociedad y por la fiente contaran con las signardes abitivolones - st., Representar a la ascendad con las factallades Concretes más propige y sun las Especiales, en los términos de los articulos 2556 dos mil quiniantes cocuenta y cuaixo y 2567 dos mil quintimitos ochenia y sfete, del Carligo Civil del Distrito Padamir, sel como sua comulativas, priliculo 2207 dos mil desdentes tiels en mus cuotro párrafes y 2201 dus mil descientos actro en ses custro parcuras del Codigo Givil del finitedo de Jaféco en vigor. De una tantera arundadore y no bestellos contacting con less significates focultades: 1g., PODER GENERAL, JUDICIAL. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Tiantinas confints con facialistes en el ramo de ADMINISTRACIÓN, se los láminos del regundo parerto del artículo 2554 des mil quimentos cincuando y cuotro del Codigu Givil del Distrão Federal y del artículo 2554 descent quivientes parcuente y custos del Código Givil Faderal, y sur constalivo del Estada de Julicos, podiendo viultrar las operaciónes mercandas, propies de la ascindad, acrecentamin y conservando ses negocios, hacer y ración pagos, elergar recibo, humer adquisición esbiams, dut y recibit un amendamiento con desectio o se el subarrantamiento... TRANSITORIAS SEGUIDA, NORBRAMENTO DE GERENTE, Será Geroria Unido de to decided at many ELREZER GOOMEZ LOPEZ" .-

 — La señara SOMA LUCIA CRUZ GONGORA, acredita ol corácio son al que comprese de Presidente del Consejo de Administración de la presona moral denominada GCGA CENTRO DE CAPACITACIÓN GASTRONOMICA DE JALISCO, ASOCIACION CIVIL, CON la Cacritura Pública ribrorio 69511 susunta y octo nel trasdemos once, otorgada en esda muniad, el dia fili discinción de Dicienstria del 2009 dos má nueves, ante lo lo del suscrito Licenciado Sergio Alejerdro Lopez Rivera, Notarro Público número 64 sesento y cualto de este Municipalidos, cuyo Primer Testimorio se uncaunira negistrado taqu el Fallo Mercentil Electrónico rúmero 2534 dos má quimentos treinto y cuatro, mentestando di componeciente tojo profesta de decir verdad que su representada no se unduentra en proceso de disolvición y liquidisción y que are l'ecutades no le herraido revocadas ni mestilicadas en forme alguna, Cacattura que d'oy fe de tiener a la vista y a continunción transcribo en su parte conducente: --- Londo mil. comprecision los seriores SONIA EUCIA CRUZ GÓNGORA, ARMANDO JOSÉ BONTES OTERO, ARMANDO MONTES CRUZ y FERNANDA MONTES CRUZ.- LOS unturiores companicardes manifestan que haciendo uno del permiso extrastido por la Secretaria do Relativares Exferiores que se inatocrábo en el capitalo de insurios de la priminin escribro, se prezentan a consiliur una ASOCIACIÓN CIVE, de conformidad con les significatives clàus class que forman les Estatules de la Ascolocies. CAPITULO PRIMERO -

Lie Sergie Alejandro López Rivera mannione camuneno u

DENDMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, Y CILJETO - PRIMERA - Los señoros SONIA. LUCIA CRUZ GÓNGORA, ARMANDO JOSÉ MONTES OTERO, ARMANDO MONTES CRUZ y FERNANDA MONTES CRUZ, como ecclos fundadosm, conethuyen unu ASOCIACIÓN CIVIL do lucreliva, sujeta o los teyes municaras, y que se regirá por los pronontes Estatutas - SCGUNDA,- La dimentración de la Ascelación para "CCGJ CENTRO." DE CAPACITACIÓN GASTRONOMICA DE JALISCO", polibios que alempre te empleación sequidas de ASGCIACIÓN CIVIL, e de que abrovequese A. C., TERCERA.- El domicilio de la Apodación estará ubasero en el Municipio da Zapopan, Jolisco, Puntisorio adenda. entablecer oficinas filiales en custoster parte de la Papatrica o del Exhargero; mal mismopodrá serteber domicillos convenidenstas en los actos, contratos a convenios que celebre, sin que por dia se emianda cambio de domicilo social. CDARTA. La dusción de la Asociación será de 90 reyenta y tentve años... QUINTA - La Asociación fundrá por objeto: A) lingartiz aducación en todos los missões, Epos y modulaterios, para latridar servicio educative con el prepisibo de potencializar su desarrollo integral y atrodrico, en un ambiente rica un experiencies formativas, educativas y afectivas, lo que le permitirà odgalni habifolistis, habilos, vatores, así como desarrollar su asimesnia, constituidad y actitudes necesaries en se desempello personal y social. Capaces de deserroller la planeación, aparación, administración, logistico, dirección en contiguier área...Ki. -Celebrar textes àux actus y combatus que asun missos y contexto à los fines de ésta-Acociosón y la adquisición y/o rente de locios los tuenes muebles e il muebles, melenales, equipos, vehiculos y lastes los assumos que se nuceratan poes el logro de los lienta de esta Akoçisión... DECIMA PRIMERA- La Administración y representación de la Asociación extere a cargo de un Desclor Cement o de un Consejo de Directoras integrado por un Presidente, un Tescrero y un Socialisto, engue la requetra la Aspeblea Garanal - DECINA. SEGUNDA. El Director General o el Presidente del Carseja de Directores tenero las reda. amplion tacultades de representación judicial, para aclos de aciminioración, de representación faboral y de dominio respecto de toda clese de bienes, negocios e vitereses. de la Asociación con la amplitud a que se refere el actualo 2.205 dos mil doscientos cinco y 7207 dos mil desciuntes sinte y demás relativos del Codigo Givil del Estado de Jalisco. quierres herdrin los siguientes familiades: a)- Representar a la Asociación con bebecifiados Generales más umplino y oun los Especiales, en los terminos de los articulos 2554 clas mil quiriuntes ciscovrita y custro y 2567 dos mil quiriuntes actiente y siete, del Circligo Cinil del Olganio Federal, esi cumo sus correlativos, articulo,2207 dua reil supctemos siete, en vas custos púrrafos del Cádigo Civil nel Listade de Jolisco en vigor - Da una manavaerunciolos y no limitativa contacan con las siguientes facultados: b).- PODER GENERAL. JUDICIAL () PODER GENERAL PARA ACTOR DE ADMINISTRACIÓN: También curbes con tacultades en el rumo de ADMINISTRACIÓN, en los terriros del segundo parmin del articulo 2554 dos enil quiraentos cinquenta y custro six Código Civil del Distrito Fedoral y su correlativo del Estado de Jalisco, pudiendo malizar las eseraciones munorativas propries de la Asocioción, acrecentando y conservando sus negocios; fuscar y recibir pegogy



COTELADO

olorgar recibo, hacer adquisición de bienes, dar y recibir en ancredamiento con derecho o no al suborruntements... TRANSITORIAS... PRIMERA.- Los Asociados reutidos en primeia Asserblea Extraordinaria designasi deside este monamo y hasta es tanto no se tome ounacuardo en contario, en nombrar a los mientros que integraria el DONSEJO DE diffectioneds, al cust quadaté integrado un la finnia que enseguida se indica y quienes de manera enunciativo y no limitelive conterior con lodus las facultades estánicadas en la Clamata Décinio Segundo de los Estabaca Sociolos.- 1- Se designa como PRESIDEISTE a la señore SONIA LUCÍA CRUZ GÓNGORA" .-- YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO QUE LOS ANTERIORES INSERTOS CONCRERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, DOY FE ... --- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: ------ a) - Que los comparecientes se sientificaren a mi cetara sutidacción enrice términas dal indiculo 84 echenta y quatro de la tary del filotanado en vigor, discumento que yo el Notario doy to de timer a la victa, cuya cossa cardificada protoculzo si agregar a mi Libro de documentos correspondiente attienen y libro de mi Protocolo abierto, bopo el número que serefacionarà al final del presente instrumento --- CAPACIDAD / GENERALES: - b) - De conformidad dun ul Articulo B4 ocherita y cuertro de la Ley del Notariado en vigor. corresption a los compareciones con capacitad legal necesaria para contrator y obliganas. en virtud de no observer en ellos signos estienos que presentas lo contrario, y así misaro no tamer conscimiento se entificación alguna de que heyan siglo declarados o se enquertres sujezes a estado de interdicción, y que por sus gonorales manifestacon ser menicarios, LA PARTE ARRENDADORA: - El senor PLIEZER GOOINEZ LOPEZ, canada tajo el règimen de Societad Legal. ling tribute de distribute de Abril de 1851 national responsable de Abril de 1851 national de Abril de A envecientes cincipenta y uno, con domicilio en la finca reascada con el número 7239 serie mil dos Gentus Beinte y nueve do la evereda Vallacia; en el Saccionamiento Circias Granja, se el Manistrilo del Zapapero, Jolisco; con Clave Unica de Registro General de Pobleción menoso GOLES10426HUCDPLO7, heras "G", "O", "L", "E", rance, uno, cere, custo, doe, pele, fetias. 'H', 'E', 'U', 'D', 'P', 'L', caro, sieté, expedida por la secretaria de Gobernación Departamento de Registro Nacional de Publición, quien se identifica con Credescial de Elector Numero de Felia 0000119319005, cero, cero, cura, cura, cura, cura, motor, tree, uno, scho, caro, caro, seri, expecido por el tretituro Federal Execunit.--- — La señara SORIA LUCIA CRUZ GONGORA, casada, desclora scadamica, originado de la Ciudad de México, Distrito Federal, riprote nació el din. Illi desistes de Desembre de 1964. mil neverantes lessents y cualro, con damicilio en la linca abjato de este confueb, con Clave.

Onice de Registro Cirmoni de Población, numero CUGS641216MMCRXN08, leisas "C", "U",

Lio. Sergio Alejandro Lépez Rivera

espedicte por al Duportamento de Ropsile Nactural de Población de la Secretario de Gebernschn; spien se identifică con Credenant de Electul Número de l'ole 000000009195, cert, cerc, caro, cero, cero, cero, cero, cincu, cincu, nueve, cero, nueve, unu rassee. sain, excedido por el lestroto Pacienti Electoral...... LA PARTE FIADORA ----- El señor GERANDO PICAZO CECIUIO, ozsado, comercinite, diginario de la Cindad de México, Diolito Fudend, stante neció el die 15 diocisión de Mayo de 1953 mil novacambos. circuerda y trea, con derricitor en la finca marcada con el momero 1922 custro mil. nomiciantos veintidas interior 1 uno de la calle Chopin, un la coloria Lomas del Sominario. en el Municipio de Zapopan, Julisco; con Clave Onica de Registro General de Población. numeso PICG630510HDFCCR07, forse "P", "T, "C", "G", olnos, lies, curs, circa, una, seta, tetras "H", "H", "F", "E", "E", "K", cero, stete, expedida par el Departamento de Registro Nacional de Póblación de la Secretaria de Gobernación, quion se clasifico con Credential de Elector con número de Folio 0000023076265; com, caro, cero, cero, cero, cero, cero, das, bair, caso, were, sets; thus, sets; ocho, expedido por el instituto Federal Mechani-- Le sellera GUILLERMINA CARCENAS SANCHEZ, casada, designata e les labores del Pogar, originaria de la Ciudad de México, Distrito Faderal, donda music al dia 10 diez de Febrero de 1952 mil noveciantos carcuenta y dos, con domicilio en la finza mancada con el número 4002 quabe mil represionios vernidos arterior 1 uno de la calle Chopin, en la colonia Lueran del Santirario, en el Maricipio de Zepapara, Jalenco, con Clave Onica de Registro. General de Polisidos número CASGS20210MDFR9100, wass 101, W., 157, 161, circo, das, 00%, dos, uno, com, felina 'W', 'D', 'E', 'R', 'W', 'L', com, com, aspecida per el-Departamento de Regisso Nacional de Publación de la Secretaria de Gobernación, quan se idenático con Gredencial de Elector con número de Folio 0000023076299, paro, paro, paro, Ump. cero, dos, tres, cero, sierie, seis, dans, suca, manue, expresida por el bristigio Foderal Eductional --- eti. Cive en ruanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir vectad y éditeifalos de las perais en que mounen quenos dictaran con fasadad, manifestan los. comparecisates aucordiana al contente en dicho pego sin acreditármelo en el acio ---LECTURA Y ADVERTENCIA: -- e) - Loida quo fue la escrisma, subvirti a los comporacientes del olcanos y fuerza legal de la resma, así somo de la reconidad de se registro. --

DEGLARACIÓN:

- 1) Declaran las perios pera todos los efectos a que llarga lugar, que el finalesa estercarria les explicis amplia y debidemente el comprido, obarros y lipsocencia puntica.

— PTRMA.

— gl. Manifestan ne compareciones que en vitud de contener el presente instrumento.

In extrastronos que protaron entre si, se manifestan confamilias con su contenido, el quel
remistron, ratifican y terminan de fernar anto mi e las: 500 nueva horos del día 23 veinstopl

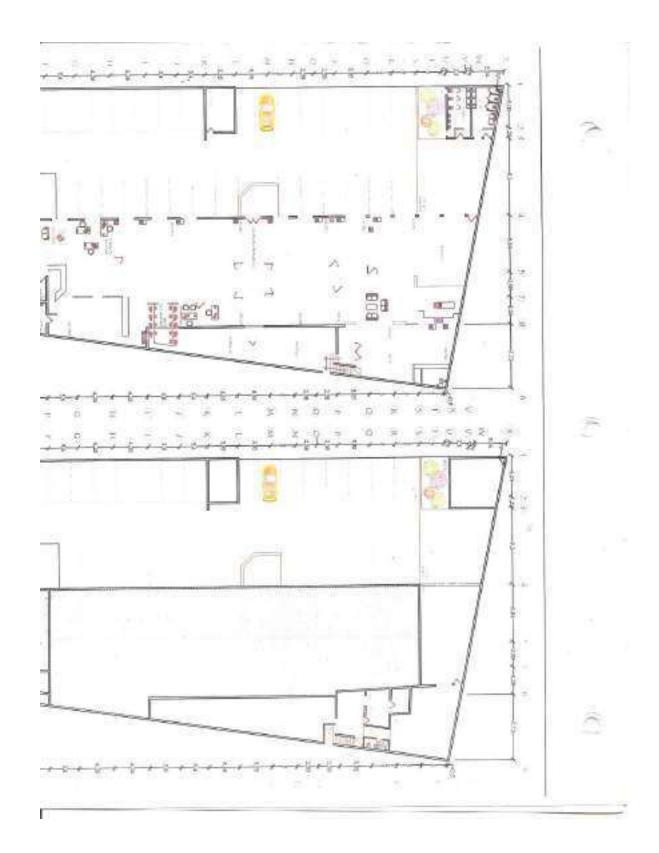
shell premier he bretroment a ---





its julio der allio 2010 das mil dag .------- PHIMADO, ELIEZER GODINEZ LOPEZ- SONA LUCIA CRUZ CONGORA-GERARDO PICAZO CECILIO.- GUILLERMINA CARDENAS SANCHEZ. (4) CUATRO FIRMAS ILEGIGLES - FIRMADO: LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA... (1) LINA FIRMA ILEGIBLE. EL SELLO DE AUTORIZAR, - Tinijn for números del 1880 mil achazimins segenta al 1863 mil uchecientos maenta y lius, agraço respectivomente di Apánickos de Documentos de este Torrer 207 dissoluntos. torscola y siele. Libro 9 nueve, copia del Ariso presentado al Archivo de Instrumentos. Pitriona, capia del recibo de pape por ul impunato sobre liegocios Junidose e imburnacion. Notationes con número de Recibe Olical A 4277460 latin 14°, cuatro, dua, sinte, metequalito, seis, cero, y que importó la cardidad de 58.352.00 sebo asi trascientos encuenta y des peace DGOU moveda nacional y copia da las identificaciones. ---- Guadalajam, Jahaco, a los 28 veixócório clasi del mas de Joko del año 2010 dos má-- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA. LA PARTE ARRENDATARIA la persona muni danoravada CCGJ CENTRO DE CAPACITACIÓN GASTRONOMICA DE JALISCO, ASDICIACION CIVIL, representata en este solo por al Presidente del Consejo de Administración la señora SONIA LUGIA CRILIZ GONGORA, a quien en la successo se le decomment camo "LA PARTE ARRENDATAVEA... VA EN | 5 | SES HOZAS UTILES DEDIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y FIRMADAS CONFORME A LA LEY - DOY TE - GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 25 VENTICICHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL

AÑO 2019 DOS MILDIEZ





CROQUIS DE UBICACIÓN DE INMUEBLA

DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

ADMBRE(S)	APBLUDO-PATERNO	APELLIOO MA	TERNO
Street Lucia	Criv	thongon	ò
CALLEY NOWERD	COLONIA	MUNICIPO	LOCALIBAD
Av. Vallanta 7239-A	Cludes' Granjs	Zopispan	Jakscu
2F PROPUESTA DE NOMBRE PARA EL PLANTEL	TELEFONO / DIT	FAX/ DIT	CODIGO POSTAL
Centro de Capacitocido Gastrómica de Asisco	35-87-67-58	12-69-07-12	45010

CHIZADA PALAMIE	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, whic	
	8008	
7239-A	4 1000	
	4	
	7239-A	10000





Referencia:

Dictamen pericial de estado físico de un edificio destinado a escuela.

Atención a: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMEN PERICIAL DE ESTRUCTURA

1. Datos generales.

Ubicación: Av. Vallarta No. 7239-A en Cludad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010

Propietario: Eliezer Godinez López:

Arrendatario: Sra. Sonia Lucia Cruz Góngora.

Descripción del inmueble:

Una función Mixta comercial y de servicios educativos.

Sé encuentra desplantada en un terreno rectangular, casi regular, con una superficie de 2,690 m2, con medidas y linderos como sigue:

Al Norte con la Av. Vallarta en 24.07 ml.

Al Sur colindando con edificación vecina en 37.55 ml.

Al Oriente colindando con edificación vecina en 92.49 ml.

Al Poniente colindando con edificación vecina en 84.33 ml.

La edificación se desplanta en su área frontal en dos plantas teniendo en el segundo rivel área de oficinas con una superficie aproximada de 50 m2. A la cual se flega a través de una escúlera en el área esterior. En la misma zona frontal se ubica una plazoleta-rotonda como motivo de ingreso y zona ajardinada.

En el lado priente se ubica un camino de acceso a estacionamiento y jardinos exteriores.

En la planta baja se desplanto la mayoria de la edificación, con una estructura a doble altura en prácticamente toda su extensión, con una superfície de 1,300m2 aproximadamente.

2. Revisión estructural.

Se reviso visualmente meros y estructura de cubierta las cuales se aprecian en buen estado y solamente mostrando los detalles normales del paso del tiempo, detalles que no representan tiesgo alguno para los usuarios del local. Se detectaron algunos agrietamientos en el enjarre de yeso, tipicos de agrietamiento por temperatura y sólo de carácter cosmético y muestra del uso normal del edificio.

Los muros: son de carga, a base de block de jalcreto con una capacidad de carga de 40 lig/cm2 y reforzaos con estructura de concreto armado F'c=200 lig/cm2 tanto en dalas de desplante y corona y cerramientos intermedios debido a la doble altura del espacio, y columnas de las mismas características. Las losas: se aprecian a simple vista en estructura de concreto armado aligerada y reforzada con trabes ahogadas dentro del mismo peralte de la estructura de la losa, con concreto reforzado #"c#250 kg/cm2.

Los recubrimientos son los tradicionales a base de mezda de cal-cemento-arena en proporciones 1:1:8, y terminados en pintura vinilica color:

Las instalaciones: se aprecian instalaciones en general en buen estado, tanto de agua como drenaje y gas, así como illuminación artificial apropiada para cumplir con las funciones de la escuela. La ventilación e illuminación natural son bastante generosas, proporcionadas por grandes ventanales que dan a las áreas exteriores libre.

3. Conclusiones.

De la revisión visual y algunas pruebas por impacto; el estado mismo en que se encuentra la edificación se puede desprender que el edificio se encuentra en buen estado para cumplir las funciones de la escuela, y no representa ningún riesgo para los usuarios del edificio.

4. Anexos.

Se anexa fotografias del inmueble

Copia del contrato de arrendamiento

Identificación de la arrendataria.

Además de documentos del que expide el presente documento tales como Cedula Federal dol pento y constancia de actualización como director responsable de obras de edificación del Municipio de Zapopan.

Sin más por el momento se expide el presente documento para los fines que al interesado convengan

Atentamente

Arq, Jese Flotes García No: Cedula Federal 2133223

Perito DRZ-368

2133223 CEDUCA

REGISTRADO I POLIES

DOLUBRO TTT



FINADEL WITHERADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DEVETOR DE CHE 2009 A LETTE

CUMPLIC CON LOS REQUISTOS EXIGI-DOS POW LA LYT SEGLAMENTARIA DEL ARTICINO SE CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROPESIONES Y DE RECL. MISTO SE LE EXPIDE LA PRESUNTI.

CEDULA

OOK BEFORE DE PATENTE MAN SEROSE EN PROFESION DE

WEST DEATH OF

2011



RECIBO OFICIAL DE COBRO

Periode: 2013

Centro De Cobro: Direccion General De Contabilidad y Recursos Financiaros

No. Recibo: 11006

Fecha: 15/01/2013

Entidad Federativa: Jalaco

Numbre: CENTRO DE CAPACITACION GASTRONOMICADE JALISCO, À C

Matricula: -

Domicilio: AV. VALLARTA NO. 7239-A CD. GRANJA ZAPOPAN, JAL.

Grado: 0 Grupo;-

Turno: -

La cantidad de: \$13,585.00 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por los siguientes conceptos:

14034 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ ORICIAL DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACION O MODIFICACION A PLANES Y PROGRAMAS DE

Precio:

13,585.00

Cantidad:

+

Iniciales cajero: PPRI

observaciones: --

GOSERNO DE JALISCO

ROSSI EJECUTO

GOSERNA DE CONCRESO

LOCALOS DE CONCR

15 212 7013

M. Age How or Lands